

RV: tutela, compartas acta reparto POR FAVOR

Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Jue 01/07/2021 17:07

Para: Blanca Isabel Rodriguez Uribe <irodriguez@consejodeestado.gov.co>

De: Javi Paisa <dinosaurio013@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 1 de julio de 2021 5:05 p. m.**Para:** Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>; Secretaria General Consejo Estado - NO REGISTRA <cegral@notificacionesrj.gov.co>; Javi Paisa <dinosaurio013@hotmail.com>**Asunto:** tutela, compartas acta reparto POR FAVOR

señoría

Consejo de estado REPARTO

javier arias, tutelo a quien tenga la accion popular 17001233300020170085901, demandado municipio de Riosucio y Corpocaldas, amparado art 86 CN y al procurador delegado en esta renuente accion popular

HECHOS

actuo en la renuente accion popular 7001233300020170085901, donde no se aplica art 37 ley 472 de 1998 ni el art 84 de la misma ley 472 de 1998

PRTENSIONES

se ORDENE al procurador delegado en esta accion popular hoy tutelada que presente tutela a mi nombre a fin que se de cumplimiento art 5, 37, 84 ley 472 de 1998 y desde ya pido amparo de pobre a fin que el procurador delegado presente tutelas a mi nombre a fin que se cumplan los terminos perentorios para fallar esta accion popular

Pido amparo depobre en esta tutela pues como lo dijo el ex magistrado gustavo gomez aranguren, mi capacidad mental esta en duda, pues el me mando un estudio de capacidad mental, el cual la defensoria del pueblo caldas nunca quizo realizar y por ello pido que mi tutela sea perfeccionada por quienes pedi en mi tutela, a fin que sea tecnica y efectiva

manifiesto no haber presentado igual accion y por ello pido se garantice art 29 CN y pido amparo de pobre a fin que sea el delegado de la procuraduria y el defensor del pueblo Colombia quienes bajo tutela a mi nombre pidan aplicar art 37, 84 ley 472 de 1998, pues a mi nada me próspera

Se ordene a quien tenga mi accion popular a fin que cumpla y aplique art 37 ley 472 de 1998

pruebas

se comparta el link por quien lo posea

derecho vulnerado art 29 CN

manifiesto no haber presentado igual accion y por ello pido se garantice art 29 CN y pido amparo de pobre a fin que sea el delegado de la procuraduria y el defensor del pueblo Colombia quienes bajo tutela a mi nombre pidan aplicar art 37, 84 ley 472 de 1998, pues a mi nada me próspera

1/7/2021

Correo: Blanca Isabel Rodriguez Uribe - Outlook

notificaciones
accionado consejo de estado seccion 1,
accionante dinosaurio013@hotmail.com
att
javier arias
cc10141947